



e los efectos que hubiere
 lugar, les indispensable el
 que V. forme y remita a
 este mi trial la cuenta de
 gastos ocasionados por
 su ^{la} estancia durante
 su permanencia en el
 Hospital, que asi lo ten-
 go acordado en providencia
 hoy.

Dios que a V. m.
 a. Anana 2 de julio
 1847.
 Viente Maria
 Calatunero



Sr. Al. Const. de esta Villa de Anana.